

lo? Demuéstrale después la enormidad de su culpa y todos los desórdenes que ella puede causar en la gerarquía, y concluye rogándole que no le ponga en la necesidad de usar de rigor.

Al fin, bien por efecto de gratitud á la condescendencia del Pontífice, ó bien por temor de su severidad cuando se convenciese de la inutilidad de la dulzura, sacó Hincmaro de la prision á Rotadio como si quisiera enviarle á Roma; pero sin concederle una libertad absoluta. Al momento el arzobispo lo notició á Su Santidad por medio del diácono Lindon, á quien encargó al mismo tiempo que procurase impedir la revision de esta causa. Mas el Pontífice que no habia mudado de resolución, volvió á escribir nuevas cartas mas enérgicas que todas las anteriores: por lo que acordó por fin enviar á Rotadio á Roma con los diputados de los obispos que le habian depuesto, y entonces escribió Hincmaro al Papa justificando su anterior conducta.

Debemos observar que este prelado no violaba á las claras con sus dilaciones y efugios el derecho de apelacion á la Santa Sede, sino que empleando algunas sutilezas de legista, pretendia que la conducta de Rotadio era una prueba de que habia desistido de la apelacion que tenia interpuesta á Roma (1). «Santísimo Padre y Rmo. señor, dice en su carta, os enviamos nuestros diputados con Rotadio, no como acusadores, sino como acusado. Nos mismo por él y por nuestros vecinos, para justificarnos manifestando á Vuestra Santidad nuestros procedimientos y nuestras intenciones. No hemos juzgado á este obispo en desprecio de la Santa Sede y como apelante segun los cánones de Sárdica, sino que le hemos sentenciado segun los cánones de

1) Flod. lib. 3, cap. 22, Hincm. optisc. 17. (1)

Africa y los decretos de San Gregorio, por que habia solicitado que terminasen su causa jueces elegidos. Respetamos tanto la primera Silla, la Silla suprema de la Iglesia de Roma, que quisiéramos no distraer á su Pontífice con unas disputas á las que pueden poner fin los metropolitanos en los Concilios provinciales, con arreglo á los cánones de los Concilios y á los decretos de los Papas. Mas en todas las causas de los obispos, para cuya decision no tuviéramos reglas ciertas en los cánones, y que en su consecuencia no podrian fallarse en un Concilio provincial ó de muchas provincias, sabemos que debemos recurrir al oráculo divino, esto es, á la Cátedra de Pedro. Asi tambien en las causas mayores, si un obispo de la provincia no ha pedido que se le juzgue por jueces elegidos, y si habiendo sido depuesto en el Concilio de su provincia cree que es buena su causa y apela á la Santa Sede, los que han examinado el asunto deben consultar al Papa después de la sentencia episcopal, y segun lo que el Papa disponga, deben volver á examinarla, conforme al canon séptimo de Sárdica. Respecto á los metropolitanos, que reciben el palio de la Santa Sede segun costumbre antigua, debemos esperar la sentencia del Papa antes de juzgarlos, como lo insinúa el Concilio de Nicea, como lo afirma San Leon escribiendo á Anastasio, y lo determinan los demas Papas en sus decretales. El que exige respeto y obediencia de parte de sus inferiores, no debe tener dificultad en tributar los mismos homenajes á su superior.»

A lo que dice acerca del modo de proceder en las causas eclesiásticas, añade Hincmaro, que cuando un obispo depuesto apela á Roma, no le restablece el Papa en el momento, sino que le remite á su provincia, donde segun los cánones de Cartago y las leyes romanas, es mas fácil adquirir una noticia puntual del asunto, y enton-

ces escribe el Sumo Pontífice á los obispos circunvecinos ó envia legados que con su autoridad sentencian la causa en aquel mismo sitio. Espone en esta carta los motivos de queja que tenia contra Rotadio, y por los cuales habia sido depuesto este prelado. Se trataba de un cáliz de oro engastado en piedras preciosas, y empeñado, segun sedecia, por el obispo de Soissons, y de algunas otras alhajas ú ornamentos de iglesia, vendidos sin la anuencia de su metropolitano, de los obispos de la provincia, de su ecónomo y de su clero. Añadia Hincmaro, no obstante, que si Su Santidad, compadecido de Rotadio, reputaba útil restablecerle, los prelados que le habian depuesto no mirarian este rasgo de autoridad como una injuria, pues sabian muy bien que estaban sujetos al romano Pontífice en virtud del primado de San Pedro.

Fueron detenidos al entrar en Italia los diputados que llevaban esta carta y Rotadio que los acompañaba, porque el emperador Luis les negó el paso por su territorio. Regresaron á Francia los diputados después de esperar algun tiempo; pero Rotadio, que tenia mas interés que ellos en llegar á Roma, tuvo mas constancia, y halló medio de llegar al término de su viaje. Presentó al punto su instancia y habló largamente de los muchos trabajos que habia sufrido. Su Santidad aguardó cerca de diez meses por si llegaba algun agente de la parte contraria, y como en todo este tiempo no se presentase ninguno, decretó el restablecimiento de Rotadio, mandando ponerle las vestiduras episcopales, y obligándole á prometer por escrito que respondería á sus acusadores siempre que compareciesen. Rotadio, que hasta entonces habia observado exactamente la suspension, no obstante de juzgarla injusta, como en efecto se decidió que lo era, luego que supo la sentencia decisiva, corrió á celebrar el sacrifi-

cio de la misa á la iglesia de Santa Constantza cerca de la de Santa Inés donde estaba oficiando el Papa. Después dispuso Nicolao que Rotadio volviese á Francia con un legado que le presentase al rey Carlos é hiciera que fuese restablecido. Escribió tambien á este príncipe, á Hincmaro, á los obispos de Francia, al clero y al pueblo de Soissons, que profesaban á su obispo singular cariño. Dice á Hincmaro que tiene plena libertad para seguir en Roma la acusacion de Rotadio, si le parece conveniente ejecutarlo asi; pero que entretanto no podrá oponerse á su restablecimiento, bajo la pena de excomunion y deposicion si osa contravenir á sus órdenes. En la carta á los obispos, insiste mucho en la autoridad de las decretales; pero lo que prueba que estos documentos, de los cuales algunos son hoy tenidos por falsos, es que ninguno de aquellos obispos se quejó entonces. Y si el mismo Hincmaro no hubiera sido herido en su amor propio por la apelacion de Rotadio, no habria citado los cánones de Cartago, que jamás fueron confirmados ni seguidos por la Santa Sede. Alegando los de Sárdica, que están recibidos en toda la Iglesia, se condenaba á sí mismo; pues los cánones IV y V de este Concilio dicen terminantemente que un obispo, juzgado y depuesto por sus comprovinciales, puede apelar de esta sentencia á la del obispo de la Iglesia romana, y que después de esta apelacion no se debe ordenar ningun obispo en lugar del que primeramente habia sido depuesto, á no ser que el Pontífice romano confirmase la deposicion. Rotadio, pues, usaba de su derecho, á ejemplo de San Atanasio, de San Juan Crisóstomo, de San Pablo de Constantinopla etc., que ciertamente vivian antes del pretendido nuevo derecho que hubieran establecido las falsas decretales.

No contentos los obispos del reino de



Lotario con la mortificación que Hincmaro acababa de sufrir, le citaron á su Concilio para que respondiese acerca de la antigua causa de Gothescalco; mas este prelado, instruido á fondo en los usos canónicos, y que sabia perfectamente valerse del derecho cuando le tenia á su favor, despreció de todo punto la cita, mucho mas cuando estaba hecha por un lego cuatro dias solamente antes de reunirse el Concilio, y de parte de los prelados de otro reino que no tenían jurisdicción alguna sobre él. Citáronle igualmente con motivo de Hilduino, nombrado por el rey Lotario para el obispado de Cambray, y digno por sus costumbres licenciosas de la protección de un príncipe tan libertino. El arzobispo de Reims no solamente habia rehusado consagrarle, sino que tuvo bastante resolución para presentar un escrito contra este indigno súbdito al rey su protector, en una asamblea de los príncipes franceses, y lejos de plegarse á las ideas de los prelados fautores de los crímenes de Lotario, se quejó de ellos al Papa, quien en esta ocasion sostuvo con firmeza los intereses de Hincmaro, inseparables de los de la Iglesia, y se vió obligado Hilduino á abandonar la Silla de Cambray.

Nicolao, que celaba con la mayor vigilancia por el bien de todas las iglesias, libró al mismo tiempo á la de Clermont de un usurpador llamado Adon, puesto por Esteban, conde de Auvernia, en lugar del virtuoso Sigon, digno sucesor de san Esteban y honrado como él con culto público. El conde, que por otra parte no era irreprehensible, no osó hacer frente y fué restablecido Sigon. Este mismo Esteban no quiso consumar el matrimonio que habia celebrado con la hija de otro conde llamado Raimundo ó Raimundo, por lo que fué citado por este ante el concilio de Tusey ó Tousey cerca de Toul, y con efecto se presentó en

él. Eran estas asambleas á un mismo tiempo episcopales y nacionales, y se veian reunidas en ellas las dos potestades, siguiéndose á la sentencia eclesiástica las penas temporales. Mostró mucha deferencia á los obispos el conde de Auvernia, y protestó que estaba pronto á abrazar los consejos que le diesen, tanto por la salvación de su alma, como por la satisfacción de Raimundo y el honor de la hija de este conde; mas añadió que la habia tomado por muger con el único objeto de no perecer, no pudiendo cohabitar con ella sin faltar á lo que le dictaba su conciencia; y habiendo pedido que se le dejase hablar privadamente con los obispos, les dijo: «en otro tiempo tuve la desgracia de pecar con una parienta de la hija de Raimundo; y despues de haberme casado con ella, consulté á mi confesor, quien me contestó que mientras dura el parentesco es un incesto tener comercio carnal con dos parientas, y que la penitencia sin reparacion de nada sirve.» Opinaron que para afirmarse en la verdad, convenia obligar á Esteban á que designase la persona con quien decia haber pecado antes de casarse; y que si el hecho era cierto, y la tal persona era parienta de la hija de Raimundo, debia disolverse el matrimonio dejando á la esposa la dote que habia recibido, como un equivalente de la indemnización que habia debido concederla Esteban si hubiese roto los esponsales segun estaba obligado á hacerlo. Murió despues este conde de Auvernia peleando contra los normandos.

Hilduino, que habia sido arrojado de la Silla de Cambray, y que sin duda era hermano de Gonthier de Colonia, corrió á Roma con los diputados del concilio de Metz, á fin de satisfacer la pasión de la ira que le dominaba, y mirar al mismo tiempo por los intereses de aquel arzobispo eismático y violento, y así lo efectuó con todo el furor de un intruso difamado. Digno agente del cisma en-

tró con mano armada en la iglesia de San Pedro, y puso en el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles una acta espresa de rebelion contra la Cabeza de la Iglesia. Habian formado tan impio escrito Gonthier de Colonia y Theutgald de Tréveris en la corte del emperador Luis, adonde habian pasado despues de su condenacion, consiguiendo interesarle á su favor. Tomó el príncipe el camino de Roma, poniendo al Papa en la dura necesidad de huir: el Pontífice estuvo dos dias sin comer ni beber, y hubiera sido víctima de la opresion, á no haber acometido á Luis súbitamente una calentura violenta que le hizo temer otros golpes aun mas terribles de la celeste venganza. Comenzó entonces á reflexionar con seriedad sobre su conducta, siendo el efecto de sus reflexiones el enviar á la emperatriz para que hablase al Papa Nicolao, y él mismo le oyó despues con docilidad y despidió de su corte á Gonthier y á Theutgald (1). Este último parece se aprovechó de su humillacion y observó con exactitud la suspension que se le habia impuesto; pero el orgulloso arzobispo de Colonia siguió ejerciendo sus funciones en desprecio de la sentencia del Papa, hasta que instado Lotario por sus propios obispos le arrojó de su iglesia para calmar los rumores que despertaba un desprecio tan injurioso de la autoridad pontificia.

Por el mismo tiempo recibió Nicolao otro consuelo que no le produjo menos júbilo, atendida su virtud y su ardor por el aumento del reino de Jesucristo. Propagábase la fé de dia en dia hasta los últimos términos del Occidente y del Norte por los continuos esfuerzos de San Remberto, digno sucesor del apóstol de Dinamarca y de Suecia. Habia concebido San Anscario todas estas esperanzas la primera vez que

vió á este discípulo, por cuya adquisicion trabajó desde luego, y la consiguió en su mas tierna edad (1). Hallándose en Flandes en su monasterio de Turolt, observó un dia que entraban en la iglesia muchos niños, y que todos ellos jugueteaban, esceptuando tan solo uno de los mas pequeños que se persignó al entrar é hizo oracion algunos momentos con mucha compostura. Adivinó el santo obispo en la piadosa madurez de este niño los designios que tenia el cielo respecto de él. Llamó pues á sus padres, y de acuerdo con ellos le ordenó de primera tonsura, y poniéndole los hábitos clericales, dispuso que permaneciese en el monasterio para seguir allí sus estudios, recomendándole á los monges con particular afecto. Llevóle despues consigo en sus viajes apostólicos, y fué uno de sus mas fieles discípulos: sola la muerte pudo separarlos. Consultándose al santo obispo en este último trance (865) sobre la eleccion de sucesor, proponiendo particularmente á Remberto, contestó: «por lo que hace á mi sucesor, no me corresponde á mi nombrarle; pero Remberto es mas digno de ser obispo que yo de ser clérigo.» Tres dias antes de su muerte dijo con seguridad á este fiel discípulo, que solo él seria su sucesor; y el mismo dia en que espiró fué elegido Remberto por unánime consentimiento de todos. Con el decreto de su eleccion fué presentado á Luis el Germánico por el obispo de Minden y el abad de la Nueva Corbia. Recibióle el rey con grandes demostraciones de benevolencia, y le puso en posesion del obispado, dándole el báculo pastoral segun costumbre. Roma habia dejado al rey el cuidado de hacer consagrar á los arzobispos de Hamburgo, hasta que esta metrópoli tuviese un número suficiente de sufragáneos; en su consecuencia el príncipe envió á Rem-

(1) *Annal. Bertin. et Fuld.*(1) *Act. SS. Bened. tom. 6, pag. 467.*



bertó al arzobispo de Maguncia, quien hizo la ceremonia de la consagración, asistido del obispo de Paderborn su sufragáneo, y del obispo de Minden, sufragáneo de Colonia. Esta elección fue hecha de intento entre los preladós de distintas metrópolis para que ninguna se atribuyese el derecho de consagración en Hamburgo.

Nada miraba con más desinterés Remberto que su propia grandeza. Lejos de fijar sus miradas en la dignidad episcopal, cuando con tanta rapidez le encumbraron á ella, trataba solamente de los medios de cumplir el voto que mucho tiempo antes había hecho de abrazar la vida monástica después de la muerte de San Anscario. No logró su consagración hacerle variar de dictamen; y así pasó al punto á la Nueva Corbia, donde tomó el hábito monacal, ofreciendo observar la regla en cuanto se lo permitiesen las funciones propias del episcopado. Practicó en efecto las virtudes esenciales del claustro con tanta perfección como si se hubiera encerrado en él, y no desempeñó con menos exactitud los deberes del obispado en los veintitrés años que todavía vivió (1).

De la otra estremidad de Europa, en los confines del imperio de Oriente, recibió el Papa Nicolao noticias no menos satisfactorias por medio de los embajadores de Bógoris, rey de los búlgaros (865). Había abrazado este príncipe poco antes la Religión cristiana con motivo de una peste que afligía á sus Estados, y de la que se libertó á sí y á sus pueblos invocando al Dios de los cristianos (2). Un santo monje llamado Teodoro le había hablado en otro tiempo, y su hermana, cristiana mucho tiempo hacia, le había mostrado sus ventajas. Refiérese también que influyó en su conversión un cuadro terrible del

(1) Ann. Fuld. c. 42.

(2) Anast. in Nicol. I. pag. 265.

juicio final, pintado por el monje Metodio, á quien estimaba mucho por su habilidad en la pintura. Envió á pedir al emperador de Constantinopla un obispo, que le bautizó y le puso el nombre de Miguel, que era el del emperador. No siguieron sus súbditos la nueva religión de su rey, que desde tiempos antiguos aborrecían de muerte el nombre cristiano; antes bien se enfurecieron sitiándole en su castillo donde solo tenía cuarenta y ocho hombres para su defensa. Salió sin embargo contra ellos con la confianza que le inspiraba, aun más que su valor ordinario, la cruz que llevaba al pecho. Los rebeldes vieron ó creyeron ver delante de él siete clérigos vestidos de túnicas de deslumbradora blancura y con velas encendidas en las manos. Prendió al punto el fuego en los edificios, cayendo sobre ellos por todas partes las ruinas incendiadas, y persiguiéndolos con furor la pequeña tropa de caballería del rey, los aniquiló y destruyó de tal suerte, que en vez de acometer no pudieron sostener el ataque y quedaron tendidos por tierra sin pensar siquiera en huir ni en defenderse. Condenó el rey á muerte á cincuenta y dos personajes que habían sido los más sediciosos, y perdonó á la multitud, exhortando después á todos á que abrazasen el cristianismo, lo que logró persuadir á un gran número de ellos.

Al frente de los embajadores que inmediatamente envió á Roma (866) iba su propio hijo y llevaba ofrendas á San Pedro y las armas que tenía el rey cuando triunfó de la rebelión. Iban encargados de pedir ministros evangélicos al Sumo Pontífice, y de consultarle acerca de muchas cuestiones relativas á la Religión y á las costumbres. Enternecióse el Papa Nicolao al ver que unos simples cristianos, cuya guía eran su propia conciencia y el Espíritu Santo, solicitaban desde un país tan distante las instrucciones de la Silla

apostólica. Y recibéndolos con paternal afecto, los despidió llenos de consuelo, acompañados de Pablo, obispo de Populania en Toscana, y de Formoso, obispo de Porto, ambos muy sabios y virtuosos; dióles la sagrada Escritura, algunos otros libros de los más necesarios y la respuesta á sus consultas.

«Nos manifestais, dice el Papa (1) hablando con el rey, que rebelado vuestro pueblo contra vos por haberos convertido al cristianismo, le habeis sujetado con el auxilio del verdadero Dios, y habeis condenado á muerte á todos los grandes que habían escitado la sedición, ejecutando lo mismo con sus hijos; y preguntais si habeis pecado en esto. Es verdad que sois culpable respecto á estos niños inocentes é incapaces, de tener parte en la rebelión de sus padres y aun debiais conservar á estos la existencia después de haberlos vencido, como también á todos los que hubiérais podido libertar en medio del combate. Mas con la penitencia conseguireis el perdón de un pecado que no tanto habeis cometido por malicia como por ignorancia y por un ciego celo de Religión. No se ha de usar de violencia alguna para convertir á los que viven en la idolatría. Contentaos con exhortarlos, con darles á entender la vanidad de sus ídolos, con no comunicar con ellos, y con causarles de este modo una confusión que les sea saludable. A los que renuncian el cristianismo después de haberle abrazado, deben sus padrinos primeramente reprenderlos, y hecho esto denunciarlos á la Iglesia; y si continúan en su obstinación, serán reprimidos por la potestad secular. Habeis pecado también tratando del modo que me decís al griego que ha bautizado muchas personas en vuestro país fingiéndose sacerdote; porque como el bautismo no depende de la virtud del ministro, es constante que si se administró en nombre de la Santísima Trinidad, están validamente bautizados los que le recibieron. No obró bien este hombre atribuyéndose una dignidad de que carecía, pero bastaba con arrojarle del país;

y vuestro celo no ha sido según la ciencia y la moderación evangélica, cuando habeis mandado azotarle con crueldad y cortarla las narices y las orejas. Los días de Pascua y de Pentecostés son los solemnes para el bautismo; pero con respecto á vos no hay que observar ningún tiempo determinado, como tampoco con las personas que están en peligro de muerte.»

Su Santidad sigue diciendo: «es necesario celebrar el domingo y no el sábado. Además del domingo debéis absteneros de trabajar en las festividades de la Santísima Virgen, de los Apóstoles, de los Evangelistas, de San Juan Bautista, de San Esteban Protomártir, y de los Santos cuya memoria es célebre en vuestro país. Ni en estos días, ni en la Cuaresma se debe administrar justicia públicamente. No es lícito comer carne en los días de ayuno, esto es, en los de la Cuaresma que precede á la Pascua, en los que se siguen á Pentecostés, y en los que anteceden á la Asunción de la Madre de Dios, y á la Natividad de nuestro Señor Jesucristo.» (Se acostumbraba ayunar en estos tiempos por espacio de cuarenta días; por las otras cuaresmas no obligaban (1) con el mismo rigor que la Cuaresma propia-mente tal). «También tenemos obligación, prosigue el Papa, de ayunar todos los viernes y las vigiliás de las festividades principales, bien que por ahora no os imponemos este deber. Por lo que toca al miércoles podéis comer de carne como en los días ordinarios. Tampoco es necesario abstenerse del baño en ese día, ni aun el viernes, como dicen los griegos. Además del ayuno de la Cuaresma, no se debe cazar en este santo tiempo, ni jugar, ni divertirse con los bufones, ni aun casarse; y las personas casadas deben guardar continencia como en los días de domingo, y mientras la mujer está criando. La costumbre de la Iglesia es que no se coma antes de las nueve de la mañana. En cuanto á los matrimonios, la práctica de la Iglesia romana es que después de los esponsales y el arreglo de las estipulaciones, hagan los contrayentes su ofrenda por mano del sacerdote, y luego

(1) Nicol. I. Epist. 70.

(1) Capitul. t. 6, p. 187.